Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

**187**

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

**HACE CONSTAR**

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Derecho, con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada y/o su equivalencia, Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Constitucional y Administrativo y/o Derecho Público y/o Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo, y/o Gestión Pública y/o Constitucional y/o y/o Minero energético afines y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Derecho, con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada y/o su equivalencia, Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Constitucional y Administrativo y/o Derecho Público y/o Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo, y/o Gestión Pública y/o Constitucional y/o y/o Minero energético afines y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-001057 del 25 de enero de 2023, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Energía Eléctrica en el acompañamiento a la supervisión de proyectos de inversión”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 26 del mes de enero de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez
Ramírez
Subdirector
Subdirección de Talento
Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Diana Carolina Saavedra Herrera - (dcsaavedra@minenergia.gov.co)

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Reviso: María Ligia Cortés Osorio
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez